

Ficha del trámite

Información general del trámite

Tipo de institución

Órgano Adscrito a Ministerio

Institución

Registro Nacional (/institucion/1042)

Nombre del trámite

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por CrearEmpresa.

Descripción

Este trámite permite constituir una sociedad anónima para desarrollar diferentes actividades comerciales o personales, mediante el uso de la plataforma digital CrearEmpresa, cuando la conformación del capital social sea pagado en dinero efectivo o títulos valores.

Forma del trámite

en línea

Url

<https://tramiteya.go.cr/>

Tipo de costo

variable

Costo variable

Ver observaciones

Dirección física y horarios

idTramiteDirecciónOficina o sucursalTeléfonoHorarioDirecciónRevisión

Descriptores

Actividades Registrales |

Criterios de resolución

idTramiteCriterioResolucionDescripciónRevisión

Requisitos y Aspectos legales

Fundamento legal del trámite

idTramiteFundamentoTipo FundamentoNúmeroNombreArtículoIncisoDatos migrados

Requisitos y su fundamento legal

idTramiteFundamentoRequisitoFundamento legal

Vigencia no aplica

Fundamento legal de la vigencia

idTramiteFundamentoTipo FundamentoNúmeroNombreArtículoInciso

Plazo de resolución 2 días hábiles

Días hábiles

Días naturales

Detalles

Fundamento legal del plazo de resolución

idTramiteFundamentoTipo FundamentoNúmeroNombreArtículoInciso

¿Aplica silencio positivo?

No

¿Aplica declaración jurada?

No

Formularios, Flujogramas y/o Declaración Jurada

idCatalogoTramiteidTramiteFormularioTítuloNombreFormatoDescargarRevisión

Contactos

Personas de contacto

idTramiteContacto	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Email	Teléfono 1	Teléfono 2	Fax	Oficina	Revisión
-------------------	--------	------------	------------	-------	------------	------------	-----	---------	----------

Unidades especializadas

idTramite	UnidadEspecializada	Nombre	Descripción	Email	Teléfono 1	Teléfono 2	Fax	Revisión
-----------	---------------------	--------	-------------	-------	------------	------------	-----	----------

Observaciones

Observaciones

- El servicio es para uso exclusivo de Notarios Pùblicos. El trámite se hace en la plataforma de RACSA TrámiteYa en la que se llena el formulario y una vez listo, se tramita mediante un proceso automático que se valida por un servicio web de conexión interinstitucional. - Para la estimación del costo de este trámite, la persona usuaria debe referirse al apartado "FORMULARIOS, FLUJOGRAMAS Y/O DECLARACIÓN JURADA" y consultar el documento referente a la "Estimación de costos" del presente trámite. - Le dije que iba a agregar este comentario en las observaciones: Sobre el costo: depende del capital social de la sociedad y se paga según lo regulado en las normas respectivas. En el formulario de CrearEmpresa se da un ejemplo a manera de resumen informativo para el usuario. El notario paga el entero en el Banco de Costa Rica y en el formulario ingresa la fecha, el número de entero y la agencia en la que realizó el pago. - Sobre el plazo de resolución para documentos complejos. En caso de que el documento sea calificado como complejo según lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento del Registro de Personas Jurídicas N°44648-MJP que indica: "Artículo 49.- Criterio para determinar un documento complejo. Documento complejo es aquel que por su dificultad debe ser analizado por separado del grupo de documentos que se califican en forma regular y cotidiana, debido a que, por su contenido jurídico se requiere valorar las operaciones, cláusulas contractuales que contiene el mismo, su redacción, la forma en que se deben tasar los tributos o la modalidad de inscripción que deba llevarse a cabo, así como cualquier otra circunstancia que merezca un análisis adicional", se deberá tener presente el plazo señalado en los artículos 50 y 52. El art. 50 del Reglamento del Registro de Personas Jurídicas señala: "Plazo y fundamentación para solicitar la complejidad del documento. Para clasificar un documento como complejo se tendrá un plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha consignada en el asiento de presentación. El carácter de complejo deberá ser fundamentado por la jefatura de los registradores respectivos." y en el art. 52 de dicho Reglamento se establece: "Plazo para la calificación de documento complejo. El plazo máximo con que se cuenta para la calificación de un documento complejo será de hasta de tres meses, contados a partir de la fecha del asiento de presentación."

Información adicional

Nivel de digitalización

Totalmente en línea (Requiere el uso de firma digital)

¿Este trámite se integra en el PMR vigente?

No

¿Trámite simplificado?

No

Medios electrónicos

Portal web |

Generado 12/12/2025 05:13 p. m.